

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, *14 de mayo de 2013.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Simón Jorge Strugo en la causa Martinetti, José Víctor y otro c/ Quintana, José Cayetano y/o Empresa Transporte Tiro Federal y/o responsable s/ daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el apelante no ha cumplido con uno de los recaudos previstos por el artículo 1° ni con el artículo 3°, inc. c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja y se da por perdido el depósito de fs. 2. Notifíquese y archívese.



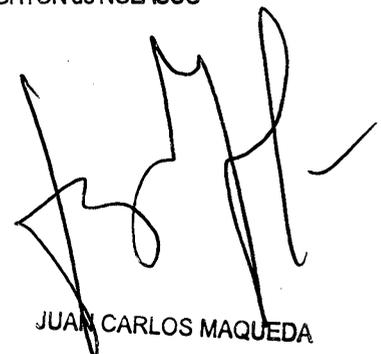
RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



ENRIQUE S. PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Simón Jorge Strugo**, letrado en causa propia.

Tribunal de origen: **Sala Primera Civil, Comercial y Laboral del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala Primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ambos de Resistencia, provincia del Chaco.**